

**CÓDIGO DE CONDUCTA  
DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE  
TIZIMÍN, YUCATÁN.  
2021-2024**

Órgano Oficial de Publicación del Municipio de Tizimín, Yucatán; México

**NO. 05**



TIZIMIN, YUCATAN A; 10 DE FEBRERO DEL 2022

TITULAR RESPONSABLE:  
LIC. DAVID ALEJANDRO PATRON BIANCHI  
REGISTRO ESTATAL DE PUBLICACIONES  
OFICIALES DE YUCATAN  
No. CJ – DOGEY- GM - 035

*Calle 51 S/N x 50 y 52, Col. Centro, C.P. 97700, Tizimín, Yucatán, México  
Tel. 986 86 3 20 06*



# GACETA



Órgano Oficial de Publicación del Municipio de Tizimín, Yucatán; México

--**CODIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS**  
DEL AYUNTAMIENTO 2021– 2024, DEL MUNICIPIO DE  
TIZIMIN, YUCATAN.-----

TITULAR RESPONSABLE:  
LIC. DAVID ALEJANDRO PATRON BIANCHI  
REGISTRO ESTATAL DE PUBLICACIONES  
OFICIALES DE YUCATAN  
No. CJ - DOGEY - GM – 035

*Calle 51 S/N x 50 y 52, Col. Centro, C.P. 97700, Tizimín, Yucatán, México*  
*Tel. 986 86 3 20 06*

## **CÓDIGO DE CONDUCTA**

Atender los retos y desafíos que nos presenta la realidad actual, solo es posible mediante un esfuerzo coordinado entre la sociedad y todo el personal que conforman el Ayuntamiento de Tizimín 2021-2024; Hoy en día fortalecemos la confianza de la población a base de trabajo, esfuerzo, dedicación y sobre todo brindando un trato digno, eficaz y eficiente a la demanda ciudadana cumpliendo con nuestras funciones.

Este documento se cimienta en los principios básicos del Código de Ética, con la intención de proporcionar los elementos necesarios para llevar a cabo conductas adecuadas, que generen una convivencia cordial en nuestro ámbito laboral.

Este Código de Conducta, está diseñado para convertirse en un instrumento más de trabajo; hacerlo parte de nuestra vida laboral y consultarlo cuando surja cualquier duda sobre algún concepto relacionado con la conducta y ética, la transparencia o la integridad en el trabajo.

Con la finalidad de hacer un mejor Gobierno para los ciudadanos de este Municipio, se les exhorta a trabajar con calidad, brindando el mejor servicio público, siempre con respeto y amabilidad, Comprometidos con el Desarrollo de Tizimín.

Es por ello que los invito a que interioricen y hagamos nuestros, estos principios de conducta, convirtiendo sus lineamientos generales en normas de trabajo y en nuestra vida diaria, mismas que fortalecerá dentro de cada uno de nosotros, una ética del servidor público, en la que el bienestar de los ciudadanos, el respeto a las leyes se encuentren siempre en nuestros actos.

**ATENTAMENTE**

**SINDICO MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN**

**Artículo 1.-** El presente código es de observancia general para todos los servidores públicos del Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas y disposiciones que regulen su desempeño como tales.

**Artículo 2.-** Para efectos del presente código se entenderá como Servidor Público, a toda persona física que desempeñe algún empleo, cargo o comisión en el Ayuntamiento del Municipio de Tizimín, Yucatán.

**Artículo 3.- OBJETO.** Este Código tiene por objeto fundamental normar la conducta de los servidores públicos que integran la Administración Pública del Municipio de Tizimín, Yucatán, respecto a los valores y principios éticos que han de regir el ejercicio de sus funciones que desempeñan.

**Artículo 4.- VALORES** que deben observar los servidores públicos en el desempeño de sus funciones.

A. **La austeridad.** El personal empleará los recursos asignados de manera responsable y productiva, bajo criterios de calidad, optimización y racionalidad.

B. **La honestidad.** La actuación del servidor público deberá ser en pleno apego a la verdad, la transparencia y rectitud, en beneficio de las personas.

C. **La transparencia.** Los servidores públicos deben, actuar con claridad, en las acciones así como en el manejo de recursos públicos municipales, deben permitir y garantizar el acceso a la información municipal, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

D. **La lealtad.** Será manifestación permanente de fidelidad y solidaridad para con el Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, niveles superiores, compañeros y subordinados, para ello debe cumplir con los objetivos institucionales y tener una visión de trabajo en equipo por la gestión administrativa.

E. **El respeto.** Todo servidor público deberá brindar un excelente trato hacia los compañeros de trabajo, subordinados y ciudadanos por igual, ya que toda interacción se realizará de manera atenta, sincera y sin distinciones.

F. **La Actitud de servicio.** Se deberá tener completa disposición para atender y resolver las necesidades de las personas, en búsqueda de su entera satisfacción y bienestar.

G. **La Responsabilidad.** Se deberá ejercer de manera activa los mecanismos institucionales existentes que garantice el ejercicio de sus obligaciones en los marcos Político-Administrativos y se cumplirá cabalmente con el mandato de la ciudadanía.

H. **La Disciplina.** Los servidores públicos del Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, desempeñarán sus obligaciones con total respeto y apego a reglas y normas establecidas para garantizar el estado de derecho.

I. **La Empatía.** Los servidores se deberán de poner en el lugar de las otras personas a fin de comprenderlas y ayudarlas de la mejor manera posible, generando vínculos de confianza.

J. **La Perseverancia.** Se demostrará firmeza y constancia en todas las acciones que se realicen, animados para la búsqueda del bien común.

K. **La Inclusión.** Se deberá actuar sin discriminación ni distinción de ningún tipo, orientándose a los más pobres y a los más vulnerables.

**Artículo 5.- PRINCIPIOS,** rectores de los deberes y conductas de los servidores públicos.

A. **Legalidad.** El servidor público debe conocer y cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y los reglamentos que regulan su actividad. Debe observar en todo momento un comportamiento tal, que examinada su conducta, ésta no pueda ser objeto de reproche.

B. **Imparcialidad.** El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna; su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas o intereses.

C. **Eficiencia.** La responsabilidad, la pro actividad y la productividad son valores estrechamente relacionados; cuando una persona reúne estas tres características, se dice que es una persona eficiente, porque su desempeño tiene una inclinación muy marcada a la excelencia, a la calidad total de su trabajo, a realizarlo con el menor margen posible de errores.

D. **Justicia.** El servidor público debe tener permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, tanto en sus relaciones con el Municipio como con el público, sus superiores y subordinados.

E. **Entorno cultural y ecológico.** Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de nuestra cultura y medio ambiente, que se refleje en sus decisiones y actos. Así como mantener la armonía y un sano ambiente de trabajo.

**F. Igualdad y equidad.** El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin distinción basada en el origen étnico o nacional, el género, la edad, raza, credo, religión, preferencia política, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**Artículo 6.-** Son Autoridades competentes para la aplicación de este Código:

**I.-** El Presidente Municipal de Tizimín, Yucatán.

**II.-** La Contraloría del Ayuntamiento del Municipio de Tizimín, Yucatán y a falta de esta, la Sindicatura Municipal como órgano de control interno del ayuntamiento del Municipio de Tizimín, Yucatán.

**III.-** El Comité de Ética del Municipio de Tizimín, Yucatán.

**Artículo 7.-** Compete a la Sindicatura o Contraloría Municipal:

**I.-** Vigilar que los servidores públicos se conduzcan en el ejercicio de sus funciones con honestidad, responsabilidad, creatividad, competitividad, eficiencia, eficacia, transparencia, imparcialidad, lealtad, integridad, disciplina, decoro, vocación de servicio, pulcritud, puntualidad y cuidado de la salud, seguridad, higiene, protección civil, patrimonio cultural y medio ambiente; de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

**II.-** Vigilar la aplicación y ejecución de las disposiciones previstas en este código, la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Yucatán, así como las demás leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, convenios o instrumentos jurídicos vigentes del ámbito de su competencia y las demás que le señalen como de su competencia el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, así como las leyes y reglamentos vigentes.

**Artículo 8.-** Los Funcionarios Públicos del Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, Se comprometen, a evitar cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier género que sea ajeno a nuestro trabajo o que represente potencialmente un conflicto de interés

**Artículo 9.-** Los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, deben rechazar en el ejercicio de sus funciones los regalos, invitaciones, favores, gratificación, pago de viajes, uso de medios de transporte o cualquier clase de halagos, reconocimientos públicos por su labor, beneficios materiales, Inmateriales, ofrecidos por personas o grupos interesados en obtener decisiones favorables o de cualquier tipo.

**Artículo 10.-** El acceso a datos e informaciones que dispongan los Servidores Públicos de la Administración Municipal, debido al ejercicio de sus funciones, competencia, labores o empleos no deberá ser utilizado para fines distintos del Ayuntamiento.

**Artículo 11.-**El Servidor Público del Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, debe velar por la seguridad de los bienes muebles e inmuebles así como documentos a su cargo por razones propias de sus funciones.

**Artículo 12.-**Los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, se abstendrán de celebrar contratos, conocer o participar por sí o por terceras personas en asuntos en los cuales tengan directa o indirectamente especial interés.

**Artículo 13.-**El Servidor Público del Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, debe evitar acciones u omisiones que contravengan las leyes y causen perjuicio a la Presidencia Municipal o a los ciudadanos.

**Artículo 14.-**El Servidor Público del Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, debe abstenerse de utilizar la autoridad o los medios a su disposición que le confiere el puesto, para presionar a particulares o subalternos a respaldar una o cualquier causa.

**Artículo 15.-**El Servidor Público de buena conducta en el Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, será aquel que durante el ejercicio de sus funciones practique cabal y rigurosamente los principios definidos en este código.

**Artículo 16.-**Toda persona tiene derecho a conocer la verdad. El Servidor Público del Ayuntamiento no debe omitirla o falsearla.

**Artículo 17.-**El Servidor Público del Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, deberá abstenerse en forma absoluta de ejercer sus funciones o autoridad con fines distintos al interés público. A tal efecto no deberá, en ninguna circunstancia, vincular su vida privada con el desempeño del cargo que ejerce, ni utilizarlo para hostigamiento, acoso o seducción de cualquier tipo.

**Artículo 18.-**Respetar y cumplir con lealtad las Constituciones, Decretos, Leyes aplicables y Reglamentos; en materia así como las demás Leyes relativas al ejercicio de la función pública, y las obligaciones inherentes a su puesto.

**Artículo 19.-**El Servidor Público de Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, debe rendir cuentas de las acciones realizadas a la Contraloría Interna Municipal como parte de su desempeño laboral.



**Artículo. 20.-**El Servidor Público del Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, debe cumplir con el horario en la jornada laboral establecida y desempeñar las funciones que le competen con objetividad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, diligencia y disciplina laboral.

**Artículo. 21.-**El Servidor Público del Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, debe transmitir y poner a disposición de la Institución los conocimientos y habilidades adquiridas en seminarios, cursos y otros estudios en que haya participado.

**Artículo. 22.-**El Servidor Público del Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, debe observar y mantener una conducta diligente, responsable, cordial y de buen trato con el público, sus superiores, compañeros de trabajos y subordinados.

**Artículo. 23.-** El Servidor Público del Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, debe atender y responder a las peticiones de la población con cortesía.

**Artículo. 24.-**El Servidor Público del Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, debe brindar una eficiente atención al público de manera cortés, respetuosa y con espíritu de servicio, sin discriminar a persona o grupo alguno por razones de edad, género, condición social o económica, origen étnico, o cualquier otra.

**Artículo. 25.-**El Servidor Público del Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, en todo momento, lugar y circunstancia debe evitar los excesos, manteniendo una conducta acorde con las normas jurídicas y buenas costumbres socialmente establecidas.

**Artículo. 26.-**El Servidor Público del Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, durante el ejercicio de sus funciones y especialmente cuando atienda al público se abstendrá de practicar diálogos, juegos, bromas o conversaciones telefónicas no acordes con sus labores.

**Artículo. 27.-**El tratamiento entre los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, será de mutuo respeto se evitarán familiaridades, coloquialismos, el abuso de confianza y toda suerte de lenguajes no acorde con la seriedad y formalidad del perfil de la Institución.

**Artículo. 28.-**La apariencia personal del Servidor Público del Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, deberá ser de aceptación, manteniendo el mayor cuidado posible en su vestimenta, así como el cumplimiento de las normas higiénicas básicas.

**Artículo. 29.-**El Servidor Público del Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, hace reconocimiento de la dignidad y aceptación de los derechos de los demás.

**Artículo. 30.-**Los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, asumen el compromiso de actuar en su vida pública y privada con total independencia de criterio, con apego y respeto a las leyes.

**Artículo 31.-** Los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, deben evitar situaciones o relaciones, personales o sociales, que impliquen colaborar en actos inmorales o afecten la independencia que requieren para el desarrollo de su trabajo.

#### **Artículo 32.- Actividades Prohibidas**

- Realizar todo tipo de acciones u omisiones que estén contempladas en el Código Penal Vigente en el Estado de Yucatán, como delitos.
- Participar en actividades ilegales o ilícitas para obtener o brindar información confidencial de este Ayuntamiento de Tizimín.
- Aceptar algún tipo de soborno por parte de la ciudadanía.
- Utilizar el servicio público para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier otra índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros.

#### **DE LAS SANCIONES**

**Artículo 33.-** Los servidores públicos que con su conducta infrinjan lo dispuesto por este Código, incurrirán en responsabilidad administrativa, y serán sujetos de una sanción administrativa que la Autoridad Competente, impondrá de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, esto sin perjuicio de las medidas correctivas que imponga el Departamento de Recursos Humanos del Municipio de Tizimín, Yucatán.

**Artículo 34.-** Las sanciones por faltas administrativas consistirán en:

- Amonestación privada o pública;
- Suspensión del empleo, cargo o comisión por un periodo no menor de tres días ni mayor a un año;
- Destitución del puesto;
- Sanción económica; e
- Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

**Artículo 35.-** Corresponderá a los titulares de las áreas, informar por escrito a la Contraloría Municipal o a la Sindicatura Municipal en caso de no existir y al Departamento de Recursos Humanos de cualquier tipo de conducta contraria a lo dispuesto por este Código, para que estas implementen las acciones correctivas y

disciplinarias en términos de lo establecido por las disposiciones legales aplicables al caso concreto.

**Artículo 36.-** Los servidores públicos, que como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Código, se ubiquen en algún supuesto, responsabilidad prevista por la normatividad vigente, serán sancionados conforme a las normas legales que regulen el caso concreto.

**Artículo 37.-** El Órgano de Control Interno, será la dependencia encargada de vigilar, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento a lo establecido en el presente Código.

## **TRANSITORIOS**

**Primero.-** El honorable cabildo Ayuntamiento del municipio de Tizimín, aprueba en todas y en cada una de sus partes el Código de Conducta para los servidores públicos.

**Segundo.-** El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir del día de su publicación.

**Tercero.-** Se instruye a la Sindicatura u Contralora municipal y a la dirección de recursos humanos, realice las acciones administrativas necesarias para que informe a los servidores públicos municipales y a la ciudadanía en general del contenido del presente código de conducta para los servidores públicos de este ayuntamiento.

Dado en la ciudad de Tizimín, Yucatán, a los nueve días del mes de febrero del dos mil veintidós.